

El ya Difunto D<sup>o</sup> Privado de Scala Presbitero Beneficiado en la Iglesia Parroquial de la Presente Villa de Alcoy en su último testamento que depuso ante mi Diego Abat Curato a los diez y ocho días del Mes de Noviembre del año pasado de Mil setecientos quarenta y cinco ordena y manda, para bien de su Alma las obras pias siguientes =

Primera encomienda su Alma a Dios Nuestro Señor, que la crío y redimio con su preciosísima sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando su Divina Magd. fuere servido de llevarle de esta presente vida a la Eterna su cuerpo cadaver sea vestido con los Habitos de ricales segun se acostumbra vestir los demas Clerigos sacerdotes de la d<sup>ha</sup> Parroquial, y en esta forma enterrado en la sepultura donde se entierran los demas Clerigos de d<sup>ha</sup> Parroquial que esta construida dentro del Coro de ella enfrente del Altar Mayor =

Otra: ordena y manda asimismo, que su cuerpo sea enterrado con ataúd, y que su entierro





sea general de todos los Beneficiados de d<sup>ha</sup> Pa-  
roxial, y de las comunidades de los conventos de  
San Agustín, y S.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> de sus de la presente  
Villa dandoles de simonia por d<sup>ho</sup> acompaña-  
miento esto es a la Comunidad de S.<sup>m</sup> Agustín qua-  
tro libras, y a la de S.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> tres de moneda  
Valenciana, y no de otra forma, con asistencia  
de las quatro cofradías, y de la capilla de musi-  
cos de la presente Villa, y que se canten las  
Lectanias por d<sup>ho</sup> Reverendo Clero en la for-  
ma acostumbrada; y que en el día de d<sup>ho</sup>  
su entierro se sea d<sup>ha</sup> y celebrada una  
Misa de Requiem como lo es de uso y costumbre

Orn: Dexa y lega a la nueva Parroquia dos libras.

Orn: a las Mandas. forzoras dexa y lega solo  
a los Lugares Santos cinco sueldos por una  
vez tan solamente =

Orn: Ordena y manda que de sus bienes se tomen  
ducientas libras de moneda Valenciana con  
las quales se pague el gasto de su entierro  
ataúd, y demás funerarias, legados, pios, y  
de lo que sobrare se tomen quarenta libras de



Esta moneda con las quales se instituya y funde  
una dobla nombrada vulgarmente de la Oxa  
en el convento del Padre San Augustin cele-  
bradora por los Religiosos de dho convento  
en el dia de la Asencion del Señor con prece-  
diendo en esta cantidad el derecho de amortiza-  
cion aplicadora por mi Alma y por las de mi  
Intencion =

Otro: ordena y manda que de la cantidad que so-  
brare pagado todo lo dho se tome la cantidad  
que fuere menester, para fundar una dobla de  
dos puntos en dha Iglesia Parroquial celebra-  
dora por los dhos Curas de ella en el dia del  
Glorioso S. Leonardo aplicadora por su alma  
y por las de su intencion, y en caso de sobrar algu-  
na cantidad pagado todo lo dho fue su voluntad  
sele sean celebradas misas rezadas de quatro sueldos  
celebradoras por dhos Reverendos de dha Pa-  
roquial por su alma =


Otro: Dexa y lega al M. Señor Arzobispo de la  
Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Valencia  
cinco sueldos por una vez tan solamente por  
toda parte y porcion, que en sus bienes pueda pre-  
tender como documque, et qualitercumque =

Otro: Dexa y nombra por sus Alcaides testamen-



taxion a D<sup>n</sup>. Joseph Decal. su hermano, y a  
D<sup>n</sup>. Rafael de Scalz subdixino a los quales jun-  
tos, y a cada uno de por sí les da el poder y fa-  
cultad, que a semejantes se les suele y debe  
dar para que tomen tanto de sus bienes, que  
cumplan e basten a cumplir las obras pias  
por el ordenadas y todo lo puedan hazer  
y hacer sin autoridad de juez alguno  
Eclesiastico, como seglar = etc.

Yo Diego Abat Curio. Certifico que en dho testamen-  
to no se enquantan otras obras pias mas que las su-  
as dhas, y para que conste donde con venga lo firmo  
en Alcoy en dia treinta del Mes de Enero del  
año Mil setecientos quaxenta y siete = =

Diego Abat 

Chancelen de Obisps Pring.  
caden del Vllimo Palsone  
to de D<sup>n</sup> Privado de...